



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123 – 2018- MPJ/A

Jauja, 11 de Abril del 2018

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 498-2017-MPJ/A con fecha 29 de Diciembre del 2017 en la que se aprueba el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincia de Jauja, para el comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre del año fiscal 2018;

El informe N° 044 -2018-MPJ/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre la Modificación y Evaluación del Desempeño del Plan Operativo Institucional del 2018;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que la ley orgánica de municipalidades Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 197° de la Constitución Política del Perú y el artículo 7° inciso iii) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público señalan que el planeamiento local es participativo y que el titular de la entidad, es responsable de articular el Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA); asimismo el numeral 8.1 del Artículo 8° de la misma Ley, indica que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI).

Que el Artículo 71° numeral 71.3 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para su cumplimiento, así como la oportunidad para su ejecución a nivel de cada dependencia Orgánica;

Que la resolución Jefatural N° 173-82-INAP/DIGESNAR “Normas para orientar la formulación, ejecución, y evaluación de la programación administrativa institucional” y la resolución Jefatural N° 003-94-INAP/DNR del 29-01-1994 “Normas para la Orientación, Formulación, Aplicación, Evaluación y Actualización del Plan de Trabajo Institucional para las entidades del Sector Público, indican lineamientos orientados al Plan Operativo Institucional;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

Que, el artículo 54°, literal b), m), n) y o) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Jauja, y modificatorias, establece que la Gerencia de Planificación y Presupuesto es el órgano encargado de conducir con los órganos de la Municipalidad, entidades pública y sociedad civil, la formulación, evaluación y actualización del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad, de acuerdo a las normas y lineamientos técnicos vigentes sobre la materia;

Que siendo objetivo preponderante del Plan Operativo Institucional el cumplimiento eficiente y efectivo de las actividades y/o proyectos realizados en beneficio de la ciudadanía, a fin de poder medir posteriormente, el desempeño Institucional de cada una de las Unidades Orgánicas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto presenta el Plan Operativo Institucional (POI 2017), de cada una de las Unidades Orgánicas, donde se establece la problemática y se definen las actividades para la solución del mismo, actividades que deberán ser priorizadas y costeadas a fin de determinar las Necesidades para su cumplimiento y que deberán estar suspendidas al techo presupuestal establecido.

Que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y el numeral 7.2 artículo 7° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR El Documento de Gestión “Directiva Metodológica para la Modificación y Evaluación del Desempeño del Plan Operativo Institucional del año 2018” de la Municipalidad Provincial de Jauja, elaborado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Jauja.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la “Directiva Metodológica para la Modificación y Evaluación del Desempeño del Plan Operativo Institucional del año 2018” a las gerencias, subgerencias, jefaturas y/o áreas de la Municipalidad Provincial de Jauja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAUJA
ABOG. IVAN FERNANDO TORRES ACEVEDO
ALCALDE